

Resolución de Alcaldía N° 061-2016-A-MPC

Cajamarca, 10 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2016-A-MPC, de fecha 20 de enero de 2016, Informe N° 23-2015-STC-ULySG-OGA-MPC, de fecha 01 de febrero de 2016; Informe N° 055-2016-ULSG-OGA/MPC, de fecha 01 de febrero del 2016; Informe N° 63-2016-ULySG-OGA/MPC, de fecha 05 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Asimismo establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-A-MPC, de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante Informe N° 23-2015-STC-ULySG-OGA-MPC, de fecha 01 de Febrero de 2016, el Coordinador de Secretaría Técnica de Contrataciones, solicita al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el período fiscal 2016.

Que, mediante Informe N° 055-2016-ULSG-OGA/MPC, de fecha 01 de febrero del 2016, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita al señor Gerente Municipal, la autorización para tramitar ante la Oficina de Secretaría General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el período fiscal 2016.

Que, mediante Informe N° 63-2016-ULySG-OGA/MPC, de fecha 05 de febrero del 2016, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, remite a Secretaría de Alcaldía el Informe N° 055-2016-ULSG-OGA/MPC y el Informe N° 56-2016-ULSG-OGA/MPC, referente a la solicitud de modificación para la inclusión de procesos de selección en el PAC 2016.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca tiene previsto llevar a cabo los Procesos de Selección: los mismos que cuenta con presupuesto, y que se detallan más adelante, en el Artículo Primero de la presente Resolución.



Resolución de Alcaldía N° 061-2016-A-MPC

Cajamarca, 10 de febrero de 2016

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inclusión en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, del siguiente Procesos de Selección:

N°	Descripción	Valor Referencial	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO LENTEJA	59,396.50	1	BIEN	CD	FEBRERO	01 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley; y se disponga de acuerdo a ley su disposición al público, al mismo costo de su reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página WEB Institucional www.municaj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a los Comités Especiales de Municipalidad Provincial de Cajamarca, llevar a cabo las acciones necesarias para implementar los procesos de selección correspondientes, conforme a Ley y según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Marco Antonio Gallardo Silva
ALCALDE (E)





Resolución de Alcaldía N° 062-2016-A-MPC

Cajamarca, 10 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 044-2016-A-MPC, de fecha 20 de enero de 2016; Informe N° 24-2015-STC-ULySG-OGA-MPC, de fecha 01 de febrero de 2016; Informe N° 56-2016-ULSG-OGA/MPC, de fecha 01 de febrero del 2016; Informe N° 63-2016-ULySG-OGA/MPC, de fecha 05 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Asimismo establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-A-MPC, de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante Informe N° 24-2015-STC-ULySG-OGA-MPC, de fecha 01 de Febrero de 2016, el Coordinador de Secretaría Técnica de Contrataciones, solicita al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, la modificación de en el Plan Anual de Contrataciones 2016.

Que, mediante Informe N° 56-2016-ULSG-OGA/MPC, de fecha 01 de febrero del 2016, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita al señor Gerente Municipal, la autorización para tramitar ante la Oficina de Secretaría General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el período fiscal 2016.

Que, mediante Informe N° 63-2016-ULySG-OGA/MPC, de fecha 05 de febrero del 2016, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales remite a Secretaría de Alcaldía el Informe N° 055-2016-ULSG-OGA/MPC y el Informe N° 56-2016-ULSG-OGA/MPC, referente a la solicitud de modificación para la inclusión de procesos de selección en el PAC 2016.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca tiene previsto llevar a cabo los Procesos de Selección; los mismos que cuenta con presupuesto, y que se detallan más adelante, en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA de los siguientes Procesos de Selección:



Resolución de Alcaldía N° 062-2016-A-MP

Cajamarca, 10 de febrero de 2016

N°	Descripción	Valor Referencial	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN AVENA EN HOJUELA CRUDA, QUINUA EN HOJUELAS, ACEITE VEGETAL, HARINA DE SOYA INTEGRAL, AZÚCAR RUBIA, HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2016	297,454.50	1	BIEN	CD	FEBRERO	01 RECURSOS ORDINARIOS
2	ADQUISICIÓN DE TRIGO ENTERO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA MODALIDAD DE ALIMENTOS POR TRABAJO DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERIODO 2015"	52,519.75	1	BIEN	CD	FEBRERO	01 RECURSOS ORDINARIOS
3	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL	17,351.75	1	BIEN	CD	FEBRERO	01 RECURSOS ORDINARIOS
4	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) – PERIODO FISCAL 2015	202,800.00	1	BIEN	CD	FEBRERO	01 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley; y se disponga de acuerdo a ley su disposición al público, al mismo costo de su reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la página WEB Institucional www.municipaj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a los Comités Especiales de Municipalidad Provincial de Cajamarca, llevar a cabo las acciones necesarias para implementar los procesos de selección correspondientes, conforme a Ley y según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Marco Antonio Galiardo Silva
ALCALDE (E)

Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Unidad de Informática y Sistemas
Unidad de Logística y Servicios Generales
Secretaría de Planeación y Desarrollo



Resolución de Alcaldía N° 136-2016-A-MPC

Cajamarca, 20 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 124-2016-A-MPC, de fecha 06 de abril del 2016; Informe N° 088-2016-SECTEC-MPC, de fecha 11 de abril del 2016; Proveído N° 22660, de fecha 11 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2016-A-MPC, de fecha 06 de abril del 2016, se aprobó PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, del siguiente Proceso de Selección (...)

Que, mediante Informe N° 088-2016-SECTEC-MPC, de fecha 11 de abril del 2016, el C.P.C. Baldomero Marín Abanto – Coordinador de Secretaría Técnica de Contrataciones, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-A-MPC, de fecha 06 de abril del 2016, en la cual se ha consignado Capillanía, debido a que todos los documentos del expediente de contratación se encontraban con dicha denominación; asimismo por error se consignó Adjudicación Simplificada – AS, siendo una subasta Inversa Electrónica – SIE.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-A-MPC, de fecha 06 de abril del 2016, en los siguientes términos:

Dice:

N°	Descripción	Valor Referencial	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1 PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE CRUCE PLAN MANZANAS HASTA CAPILLANIA C.P. HUAMBOCANCHA ALTA-CAJAMARCA	54,731.25	1	BIEN	AS	ABRIL	05 RECURSOS DETERMINADOS



Cajamarca, 20 de abril de 2016

SECRETARIA
GENERAL
AJAMARCA *

Nº	Descripción	Valor Referencial	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1 PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE CRUCE PLAN MANZANAS HASTA <u>CAPELLANIA</u> C.P. HUAMBOCANCHA ALTA-CAJAMARCA	54,731.25	1	BIEN	<u>SIE</u>	ABRIL	05 RECURSOS DETERMINADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

 *Manuel Antenor Becerra Vilchez*

.....

Manuel Antenor Becerra Vilchez

ALCALDE PROVINCIAL



Resolución de Alcaldía N° 140-2016-A-MPC

Cajamarca, 27 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 094-2016-STC-MPC, de fecha 19 de abril de 2016; Informe N° 0136-2016-ULySG-OGA/MPC, de fecha 19 de abril de 2016; Informe N° 017-2016-GM-MPC, de fecha 19 de abril de 2016, y Proveído N° 30580-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Asimismo, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-A-MPC, de fecha 20 de enero de 2016, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante informes del visto, el Coordinador de Secretaría Técnica de Contrataciones, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, así como el Gerente Municipal, respectivamente, solicitan la Inclusión en el **Plan Anual de Contrataciones 2016**, la Adquisición de Tableros Eléctricos para la Obra: "Construcción del Coliseo Multiusos Cajamarca – Saldo de Obra.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972:



Resolución de Alcaldía N° 140-2016-A-MPC

Cajamarca, 27 de abril de 2016

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, el siguiente proceso de selección.

N°	Descripción	Valor Referencial	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento	Tipo de Modificación
	ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIUSOS CAJAMARCA – SALDO DE OBRA.	421,891.91	1	BIEN	LP	ABRIL	05 RECURSOS DETERMINADOS	INCLUSIÓN AL PAC

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a secretaría Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y, de acuerdo a ley, sea puesto a disposición del Público al mismo costo de su reproducción.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional www.municaj.gob.pe.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, a los Comités Especiales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, llevar a cabo las acciones necesarias para implementar los procesos de selección correspondientes, conforme a Ley y según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JLVR/Eig.

C.c.

- Alcaldía

- Gerencia Municipal

- Oficina Asesoría Jurídica

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- Oficina General de Administración

- Unidad de Logística y Servicios Generales

- Secretaría Técnica de Contrataciones

- Unidad de Informática y Sistemas

- OGI

- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL



Resolución de Alcaldía N° 157-2016-A-MPC

Cajamarca, 04 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 096-2016-STC-MPC, de fecha 19 de abril de 2016; Informe N° 0135-2016-ULySG-OGA/MPC, de fecha 19 de abril de 2016; Informe N° 018-2016-GM-MPC, de fecha 19 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Asimismo, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-A-MPC, de fecha 20 de enero de 2016, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante informes del visto, el Coordinador de Secretaría Técnica de Contrataciones, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, así como el Gerente Municipal, respectivamente, solicitan la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:



Resolución de Alcaldía N° 157-2016-A-MPC

Cajamarca, 04 de mayo de 2016

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, el siguiente proceso de selección.

N°	Descripción	Valor Referencial	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
68	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL ASUNCIÓN, OGORÍZ, HUACRARUCO, DE 18.242 KM. DE LONGITUD, DISTRITO DE ASUNCIÓN Y SAN JUAN.	49,658.00	1	SERVICIO	AS	ABRIL	05 RECURSOS DETERMINADOS
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO, TRAMO DE CUMBE MAYO - CHETILLA DE 17.000 KM. DE LONGITUD.	44,831.00	1	SERVICIO	AS	ABRIL	05 RECURSOS DETERMINADOS
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL COSPÁN - SANTO DOMINGO, DE 28.000 KM. DE LONGITUD, DISTRITO DE COSPÁN.	77,771.00	1	SERVICIO	AS	ABRIL	05 RECURSOS DETERMINADOS
69	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA - CUMBE MAYO, TRAMO DE 23.000 KM. DE LONGITUD.	49,526.00	1	SERVICIO	AS	ABRIL	05 RECURSOS DETERMINADOS

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a secretaría Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y, de acuerdo a ley, sea puesto a disposición del Público al mismo costo de su



Resolución de Alcaldía N° 157-2016-A-MPC

Cajamarca, 04 de mayo de 2016

reproducción.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional www.municaj.gob.pe.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, a los Comités Especiales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, llevar a cabo las acciones necesarias para implementar los procesos de selección correspondientes, conforme a Ley y según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Marco Antonio Gallardo Silva
ALCALDÉ (E)

JLVR/Elg.
C.c.

- Alcaldía	1
- Gerencia Municipal	1
- Oficina Asesoría Jurídica	1
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto	1
- Oficina General de Administración	1
- Unidad de Logística y Servicios Generales	1
- Secretaría Técnica de Contrataciones	1
- Unidad de Informática y Sistemas	1
- OCI	1
- Archivo	2



Resolución de Alcaldía N° 188-2016-A-MPC

Cajamarca, 31 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 101-2016-STC-MPC, de fecha 02 de mayo de 2016 y Proveído N° 4295-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Asimismo, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-A-MPC, de fecha 20 de enero de 2016, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante Informe N° 101-2016-STC-MPC, de fecha 02 de mayo de 2016, el Coordinador de Secretaría Técnica de Contrataciones, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016 del proceso de selección para la Adquisición de Asfalto Líquido RC-250 para la Actividad de Mantenimiento Vial de Pavimentos Asfálticos y Rígidos de la ciudad de Cajamarca.

Que, a través del Proveído N° 4295-2016, la Directora General de Administración alcanza el proyecto de resolución autorizado, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972.



Resolución de Alcaldía N° 188-2016-A-MPC

Cajamarca, 31 de mayo de 2016

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, el siguiente proceso de selección.

N°	Descripción	Valor Referencial	Cantidad Ítems	Objeto	Tipo	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
	ADQUISICIÓN DE ASFALTO LÍQUIDO RC-250 PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS Y RÍGIDOS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.	81,985.00	1	BIEN	AS	MAYO	05 RECURSOS DETERMINADOS

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Secretaría Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y, de acuerdo a ley, sea puesto a disposición del Público al mismo costo de su producción.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional www.municaj.gob.pe.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, a los Comités Especiales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, llevar a cabo las acciones necesarias para implementar los procesos de selección correspondientes, conforme a Ley y según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

JLVR/EIq
C.C.
- Asesoría
- Gerencia Municipal
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Administración
- Unidad de Logística y Servicios Generales
- Secretaría Técnica de Contrataciones
- Unidad de Informática y Sistemas